antez; sconcho, de Sr. Admor. de Sagrar; de los Vez; de la Calle
del Agorzel, a fin de que no se les corte de Viar claro y puerta
de dha Calle, para mayor extension; Dio que en ta de hauer reconoci
do que de ninguna suerte, sera muy bun Sytio de Ben eficio que
tre dho arco, y del Agua de Casas que trafican por dha
Calle, respecto de que cam. Catorze palmos a la parte de sal. ente;
formando su linea, con la del Colegio de la Comp. de Jhs, Zestando
como estan dhos Vez. concordados con Alonso Alarcon Vez. de esta
Ciud. y uno de Salbr, y aunque el Sitio que tiene (aunque en
hauitable) propio de su Casa sobre dho arco, solo fabriquen de igual
magnitud, ami no se sigue en lo interior de dha Casa, Viendo Exis
tente el dzeno que dho Alonso Alarcon haga a costa, y Ciud. y en dicho
Quarto; no resulta, ningun perjuizio particular ni comun; Viendo
de Sagrado de Sr. Ciud. con deszenderen la Sup. dhos Vez. comuendra se
Con la Calidad, de que las puertas forales de ambos costados guarden con toda
perfez. y el ornato; y que en uno de ellos se fixe una Lapida, que diga;
Aqui estubo la puerta Portal = Ala Ciud. hauiendo oido y con se
rido; Concedio a dhos Vez. la gracia que piden de deViar dho pasch en
un Corta con las Calidades propuestas, de S. D. Luis Bautista Perro; y con
la de que dho S. assista a la disposizion de las obras para mayor perfez.
Sin perjuizio de terez; Viendo Existente el dzeno Alonso A
larcon; De que se sigue Razon a la Contr. = Que
Prouidencias p.a el auasto de azeite = Alzo se relaz. de las Juntas celebradas p.r los S. Correg.r y Comiss.o del
auasto de azeite los dias vltimos del Diz. de la proximo pasad.o por
ocho del Corriente deberes digo ocho del Corriente; y auto de S.
Correg.r en catorze del Sitio pasado proximo; por donde consta; que
aunque se acordo, en la Ciud. y la Junta que se hizo de entrada de arcas de
los caudales dho auasto para mayor guarda y Razon, no se pudo practicar
esta disposizion, p.r las Razones que con stan dhas Juntas; y que el S. Correg.r
Reforma, guardo las disposiciones dadas p.r los Capitulos de la Ins.
truez; sobre Recoger Sr. Admor. traslados autorizados de Escrituras de las
Guias con que los Vezinos conduzen el azeite; y que se une otra Regla
para su fiscaz. de este cargo = Ala Ciud. hauiendo oido. Aprobo esta
determinazion; La acordo segun y como se contiene; y dio
dia que sea la data de S. Correg.r y que Sr. Admor.
de S. el precio del azeite = dl S. Correg.r Dijo que segun lo que ha subido el precio de azeite p.r mayor
lo parece a Sus. no deue se sacar el auasto, continuando se la cuenta
por menor al precio de los siete quartos a que queda = Ala Ciud.
hauiendo oido. Acordo que el S. D. Pedro de Torres Vez. traiga Razon al
primer Cauildo del vltimo Inuentario que hizo de azeite Sus costados
del precio a que se compra p.r mayor, y a como se Vende por menor en los estancos
Dros que se pagan en cada arroba y Gastos ordin.s p.r lo que resulta